

CONVENIO DE SERVICIO WEB HOSTING Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS  
INICIATIVAS 8,12 Y 16 PERIODO 2010 - 2012  
ENTRE FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA.

En Santiago, a 01 de Febrero del 2011, entre **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, Rol Único Tributario N° 69.070.301-7, representada por su Secretario General, señora CARMEN LACALLE SALAS, chilena, casada, asistente social, cédula de identidad N° 5.574.073-9, ambas domiciliadas en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, Santiago, en adelante la "Corporación", por una parte;, y por la otra, la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA**, más adelante denominada indistintamente "Fundación", Rol Único Tributario N° 72.499.400-8, representada para estos efectos por su representante legal, señor JUAN PABLO AGUIRRE ALVAREZ, chileno, soltero, asesor empresarial, cédula nacional de identidad N° 9.976.199-7, ambos domiciliados en Avda. Alameda Bernardo O'Higgins N° 1611, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente Convenio de Desarrollo de Servicios sujeto a las estipulaciones que se expresan a continuación:

PRIMERO:

La Corporación de Desarrollo de Providencia implementó durante el año 2009 tres iniciativas tecnológicas: Centro Virtual de Recursos Pedagógicos (Iniciativa 12), Sistema de Gestión Docente (Iniciativa 8) y un Sistema de Administración-Banco de Proyectos Comunales (iniciativa 16). Estos sistemas durante el año 2009 y durante el presente periodo están instalados en servidores pertenecientes al Centro Comenius de la Universidad de Santiago de Chile, organización que provee los servicios de

hosting, conectividad y mantenimiento de las aplicaciones previamente mencionadas.

El servicio prestado por Comenius contempla durante este periodo el mantenimiento de estos portales, además de la programación de actualizaciones de cada una de ellas, además de proveer de soporte técnico telefónico o remoto para dar solución a problemas emergentes en cada una de las plataformas implementadas.

**SEGUNDO:**

Por el presente acto, la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, contrata a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA, para que por medio de Centro Comenius de la Universidad de Santiago de Chile, desarrolle los siguientes **servicios durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo del 2010 y el 28 de febrero del 2012:**

- Uso de 1 Equipo Servidor de alta disponibilidad HP de 64 bits, con 8GB de RAM para las tres plataformas para ser utilizado en el servicio de Hosting de las iniciativas 8, 12 y 16.
- Uso como plataforma tecnológica del Sistema Operativo Centos 64x con Apache, PHP y Bases de Datos Mysql.
- Espacio de 500GB de disco duro y 10 bases de datos Mysql.
- Acceso, Cuenta y Espacio de FTP para que la CDS pueda acceder y editar el contenido de las tres (3) plataformas.
- Transferencia de datos mensual ilimitada.
- Ancho de Banda de mínimo 300 Mb y máximo 1Gb.
- Servicio de DNS para personalizar dirección URL o para crear nuevas direcciones hasta 6 nuevos dominios.

- Respaldo diario interno en almacenamiento de 1TB y respaldo semanal en DVD. Se hace llegar mensualmente un respaldo mensual a la CDS.
- Soporte a problemas de funcionamiento de las 3 plataformas, códigos PHP y HTML, equipo servidor, sistema operativo, base de datos Mysql (no las bases contenidas) o de la conexión a Internet de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 hrs.
- Servicio de Envío de Correos Masivos si es requerido por la CDS.
- Antivirus para las tres plataformas y el contenido subido.
- Seguimiento a través de Google Analytics, Mon.itor.us y Basicstate. Informe mensual al CDS.
- Soporte, edición, mejoramiento o actualización del contenido existente al 1 de marzo del 2010: código HTML, código PHP, Bases de Datos, Imágenes, Animaciones, Aplicaciones, Software, Recursos Educativos de los Hosting del CDS.
- Un profesional técnico a cargo en forma exclusiva de las tres (3) plataformas.
- Actualizar (update y upgrade) las plataformas Moodle y Drupal en donde están instaladas las tres (3) plataformas.
- Agregar nuevos módulos y funcionalidades a las 3 plataformas.
- Crear, editar, subir nuevos usuarios a las tres (3) plataformas.
- Subir documentación Word, pdf, Excel, etc.
- Diseño, desarrollo y programación de módulos y aplicaciones nuevas y emergentes para las tres aplicaciones de las Iniciativas 8, 12 y 16 del año 2008.
- Necesidad o idea, dentro del marco de funcionalidades especificadas en los términos de referencia de las Iniciativas 8, 12 y 16 del año 2008, que se desea agregar a las aplicaciones, estas serán programadas por los desarrolladores del Área de Ingeniería en cualquier momento del año que dura el servicio. Los tiempos de respuesta serán de acuerdo a la complejidad de los cambios solicitados.

*h*

**TERCERO:**

La Fundación deberá brindar los servicios descritos, y en el período de tiempo comprometido en la propuesta técnica económica "SERVICIO DE WEB HOSTING Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS INICIATIVAS 8, 12 Y 16", que describe los componentes del servicio en el punto 3 "Presupuesto 3: HOSTING + Mantenimiento + Desarrollo" y que suscrito por los comparecientes forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

**CUARTO:**

La Fundación percibirá por los servicios encomendados la suma bruta, y total de \$ 6.000.000.- (seis millones de pesos), impuesto incluido, previa aprobación de parte de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia de los servicios otorgados y entrega de la correspondiente factura por parte de la Fundación.

Este monto pagadero en dos cuotas de la siguiente forma:

La primera cuota de \$ 3.000.000 se facturara en este acto por parte de la Fundación y se pagará una vez completada la tramitación del presente convenio.

La segunda cuota de \$ 3.000.000 se facturara en el mes final del presente servicio, esto es en el mes de febrero de 2012.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, previo certificado de la Contraparte Técnica en donde conste el

f

cumplimiento de los servicios y contra entrega de la correspondiente factura por parte de la Fundación.

**QUINTO:**

La Fundación no podrá ceder, traspasar, vender, arrendar o subarrendar a ninguna persona, natural o jurídico, nacional o extranjero, total o parcialmente, ninguna de las labores y tareas que le impone el presente contrato.

**SEXTO:**

Las partes declaran que, para todos los efectos legales, los servicios prestados por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA, se realizarán en forma externa, fuera de las dependencias de la CORPORACIÓN a través de trabajadores que no mantendrán relación alguna con la CORPORACIÓN, por lo que al presente contrato no le son aplicables las normas de subcontratación.

**SEPTIMO:**

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


**OCTAVO:**

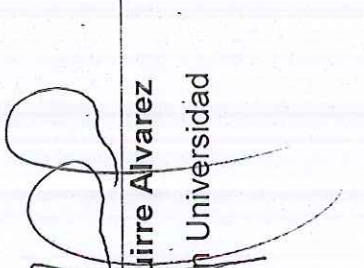
f

El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, Quedando uno en poder de cada parte contratante.

La facultad de la señora Carmen Lacalle Salas para suscribir este Convenio en representación de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, consta en escritura pública de fecha 8 de abril de 2009 otorgada ante el notario señor Raúl Iván Perry Pefaur.

La facultad de don Juan Pablo Aguirre Alvarez, para representar a la Fundación Universidad Empresa, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, reducida a Escritura Pública el día 01 de Febrero del 2011, otorgada por Notario Público Sr. Félix Jara Cadot.

  
Carmen Lacalle Salas  
Corporación Desarrollo Social  
Providencia

  
Juan Aguirre Alvarez  
Fundación Universidad  
Empresa

